

## **CONVOCATORIA PARA LA PROVISION TEMPORAL MEDIANTE COMISION DE SERVICIOS DEL PUESTO DE MÉDICO-FORENSE de POLICLÍNICA -3130-, EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL y CIENCIAS FORENSES de VALENCIA.**

### **CONVOCATORIA**

Próximamente pasará a la situación de Vacante, el puesto de Médico-Forense de Policlínica -3130-, en el Instituto de Medicina Legal de Valencia, resultando procedente acordar su provisión a través del sistema de comisión de servicios previsto en el artículo 527.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de septiembre, del Poder Judicial y artículo 73 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, de conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia de 30 de noviembre de 2020, sobre provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicio, conforme a las siguientes bases

### **BASES**

- 1. Destinatarios:** Funcionarios de carrera del cuerpo de Médicos-Forense, con destino en los Institutos de Medicina Legal y demás servicios de la Administración de Justicia radicados en todo el territorio nacional, en situación de servicio activo en el mismo cuerpo del puesto que se convoca y que reúnan los requisitos del puesto.
- 2. Puestos de trabajo ofertados:** Médico-Forense de Policlínica -3130-, en el Instituto de Medicina Legal de Valencia. La comisión de servicio no podrá tener efectos con anterioridad a la fecha en que aquella se produzca la vacante en el puesto.
- 3. Duración de las comisiones de servicio:** hasta la provisión reglamentaria del puesto o finalización de la causa que motiva la comisión de servicios, como el límite máximo de un año, prorrogable por otro.
- 4. Retribuciones:** las básicas propias del Cuerpo de pertenencia y las retribuciones complementarias del puesto que se desempeñe por comisión.
- 5. Criterios de preferencia:** los establecidos en el artículo 3 de la Instrucción de 30 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, sobre provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicio.
- 6. Plazo de presentación de solicitudes: 3 días hábiles** desde la publicación de la presente resolución en la Intranet de Justicia y página web de esta Conselleria.
- 7. Solicitudes:** los interesados deberán presentar, en el plazo establecido en el apartado anterior, solicitud dirigida a esta Dirección General de Justicia, ajustada al modelo de instancia que se adjunta como **Anexo II** a esta resolución, enumerando por orden de preferencia, los puestos de trabajo que se solicitan.

Esta solicitud se realizará mediante la cumplimentación de un formulario que tendrá que presentarse de manera telemática y que estará disponible en la página web de la Conselleria de Justicia y Transparencia y Participación y en la intranet de Justicia. Para su cumplimentación es necesaria la acreditación de la identidad y **firma electrónica** con los certificados admitidos por la Generalitat Valenciana.

A la solicitud se acompañará la documentación justificativa que proceda, así como el informe sobre la concesión de la comisión de servicios solicitada por el funcionario y la cumplimentación del documento donde se señalará la preferencia para cubrir el puesto del/la funcionario/a al que, en su caso, se le adjudicara definitivamente la comisión de servicios (**Anexo III**) emitidos ambos por el responsable funcional o Director del Instituto de Medicina Legal del órgano, servicio o unidad en la que se encuentre destinado el funcionario petionario, y, cuando se trate de funcionarios destinados en otras Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de justicia, o en el ámbito territorial gestionado por el Ministerio de Justicia, el informe favorable de la Dirección General correspondiente u órgano equivalente (basta con acreditar su solicitud).

Las peticiones que no vengan acompañadas de la correcta y completa cumplimentación del Anexo II, serán objeto de exclusión.

Habiendo sido resuelto el concurso de traslado ordinario correspondientes a 2026, **no se admitirán solicitudes EN EL PLAZO DE SEIS MESES de aquellos funcionarios que hayan obtenido destino definitivo en el referido concurso.**

**(IMPORTANTE)**

**Implica cambios respecto al modo de presentación que se venía efectuando hasta la fecha**

**8. Forma de presentación de las solicitudes:**

Las solicitudes se presentarán únicamente a través del Registro Electrónico que se habilitará en la página web de la Conselleria de Justicia, Transparencia y Participación, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico, DNIE, certificado de la FNMT o cualquier medio permitido.

**9. Adjudicación de los puestos en comisión de servicio:** La adjudicación de las plazas se hará pública en la Intranet de Justicia y página web de esta Conselleria, a fin de que en el plazo de tres días hábiles desde su publicación se puedan realizar alegaciones, que también se presentarán necesariamente en el modo previsto para las solicitudes.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por la que se aprobarán las adjudicaciones, que se encontrarán supeditadas al cumplimiento del resto de requisitos establecidos en el art. 73 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, haciéndose igualmente públicas en el modo anteriormente descrito.

**LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTÍCIA Y AUTOGOBIERNO**